

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Contingencia Climatológica para efectos de las reglas de operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), en virtud de los daños a consecuencia de la sequía atípica, impredecible y no recurrente, que afectó a los municipios de Akil, Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Cuncunul, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Hoctún, Kaua, Oxkutzcab, Panabá, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tahmek, Tekax, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimín, Uayma, Valladolid y Xocchel del Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2009; 8o., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008; y 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de esta Dependencia la facultad para emitir declaratorias de contingencias climatológicas cuando los daños ocasionados por éstas, afecten exclusivamente al sector agropecuario y pesquero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) vigentes, tienen por objetivo Apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.

Asimismo, que las citadas Reglas de Operación, consideran el manejo electrónico del Programa a través de un Sistema Intranet. En este sentido, se plantea que dicho Sistema será el único medio para la atención de solicitudes de apoyo, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía. Para dar cumplimiento a lo anterior, el 26 de mayo de 2008, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Operativos y Técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del PACC, con lo que se dio inicio al manejo electrónico del programa el 27 de mayo de 2008.

Que la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, mediante solicitud enviada a través del Sistema Intranet del Programa con número de folio 300298 de fecha 28 de septiembre del presente, solicitó a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la emisión de la Declaratoria de Contingencia Climatológica para los Municipios de Akil, Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Cuncunul, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Hoctún, Kaua, Oxkutzcab, Panabá, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tahmek, Tekax, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimín, Uayma, Valladolid y Xocchel del Estado de Yucatán, a consecuencia de la Sequía atípica, impredecible y no recurrente ocurrida del 1 de junio al 31 de julio de 2009, que afectó a la población rural de bajos ingresos. Asimismo, en la referida petición la C. Gobernadora expresa su conformidad con las condiciones y fórmulas de coparticipación de recursos establecen las Reglas de Operación del PACC vigentes.

Que para efectos de emitir la presente declaratoria, en acatamiento al artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, previamente la SAGARPA se cercioró de que la Comisión Nacional del Agua (CNA) hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300298, con fecha de recepción del 1 de septiembre de 2009, menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de Sequía atípica, impredecible y no recurrente del 1 de junio al 31 de julio de 2009, en los Municipios de Akil, Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Cuncunul, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Hoctún, Kaua, Oxkutzcab, Panabá, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tahmek, Tekax, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimín, Uayma, Valladolid y Xocchel del Estado de Yucatán.

Con base en lo anterior, se determinó procedente declarar en Contingencia Climatológica a los Municipios antes mencionados del Estado de Yucatán, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE CONTINGENCIA CLIMATOLOGICA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONTINGENCIAS CLIMATOLOGICAS (PACC), EN VIRTUD DE LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE LA SEQUIA ATIPICA, IMPREDECIBLE Y NO RECURRENTE, QUE AFECTO A LOS MUNICIPIOS DE AKIL, BUCTZOTZ, CALOTMUL, CENOTILLO, CUNCUNUL, CHANKOM, CHEMAX, CHICHIMILA, CHIKINDZONOT, DZITAS, DZONCAUICH, ESPITA, HOCTUN, KAUA, OXKUTZCAB, PANABA, QUINTANA ROO, RIO LAGARTOS, SAN FELIPE, SUCILA, TAHMEK, TEKAX, TEKOM, TEMOZON, TINUM, TIXCACALCUPUL, TIZIMIN, UAYMA, VALLADOLID Y XOCHEL DEL ESTADO DE YUCATAN

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) aplicables, se declara como Zona de Contingencia Climatológica, afectada por Sequía atípica, impredecible y no recurrente del 1 de junio al 31 de julio de 2009, en los Municipios de Akil, Buctzotz, Calotmul, Cenotillo, Cuncunul, Chankom, Chemax, Chichimilá, Chikindzonot, Dzitás, Dzoncauich, Espita, Hochtún, Kauga, Oxkutzcab, Panabá, Quintana Roo, Río Lagartos, San Felipe, Sucilá, Tahmek, Tekax, Tekom, Temozón, Tinum, Tixcacalcupul, Tizimín, Uayma, Valladolid y Xocchel del Estado de Yucatán, por lo que una vez suscrito el Anexo Técnico, se procedió a publicar la presente declaratoria, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se expide exclusivamente para efectos de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del PACC con fundamento a lo que establece el artículo 19 del Acuerdo antes mencionado y de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Yucatán.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Declaratoria de Contingencia Climatológica se tramitará conforme lo establecido por el artículo 19 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de dos mil nueve.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Ignacio Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.

PRIMER calendario de actualización e integración de expedientes del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción III, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 4, 5 y segundo transitorio del ACUERDO por el que se emiten los lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de septiembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se emiten los lineamientos del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, el cual establece en su artículo 2 que se publicará en el Diario Oficial de la Federación el Calendario de Actualización e Integración de Expedientes, a efecto de que el propietario o a quien acredite tener la capacidad para ejercer actos de dominio sobre uno o varios predios inscritos en el PROCAMPO, acuda al Módulo de Atención que le corresponda para realizar los trámites de Actualización e Integración de Expedientes y proporcionar la información productiva y socioeconómica, he tenido a bien expedir el aviso para las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur y Colima, conforme al siguiente:

PRIMER CALENDARIO DE ACTUALIZACION E INTEGRACION DE EXPEDIENTES, DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACION DE DATOS Y EXPEDIENTES DEL DIRECTORIO DEL PROCAMPO

PERIODO Y HORARIO DE ATENCION AL PROPIETARIO O A QUIEN ACREDITE TENER LA CAPACIDAD PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE UNO O VARIOS PREDIOS INSCRITOS EN EL PROCAMPO

ENTIDAD FEDERATIVA DELEGACION DE LA SAGARPA	HORARIO DE ATENCION (LUNES A VIERNES)	CADER (MODULO DE ATENCION)	PERIODO DE ATENCION		UBICACION
			FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	
AGUASCALIENTES	8:00-15:00 Hr.	CALVILLO	3 de Noviembre de 2009	29 de Enero de 2010	AV. RIO CALVILLO No. 301, ESQ. JESUS LANDEROS, FRACC. SAN RAFAEL
AGUASCALIENTES	8:00-15:00 Hr.	VILLA JUAREZ	3 de Noviembre de 2009	29 de Enero de 2010	CARRETERA A SAN RAFAEL-VILLA GARCIA S/N.- VILLA JUAREZ, ASIENOS, AGS.
AGUASCALIENTES	8:00-15:00 Hr.	AGUASCALIENTES	3 de Noviembre de 2009	26 de Febrero de 2010	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO No. 401, FRACC. JARDINES DE LA CONCEPCION.- AGUASCALIENTES, AGS.
AGUASCALIENTES	8:00-15:00 Hr.	PABELLON	3 de Noviembre de 2009	26 de Febrero de 2010	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 63.- PABELLON, AGS.
BAJA CALIFORNIA	8:00-15:00 Hr.	TECATE	3 de Noviembre de 2009	30 de Noviembre de 2009	CALLE TEOCALI No. 290, COL. CUAUHEMOC, TECATE, B.C.
BAJA CALIFORNIA	8:00-15:00 Hr.	TIJUANA	3 de Noviembre de 2009	30 de Noviembre de 2009	KM. 14.5 CARRETERA LIBRE TIJUANA-TECATE COL. ABELARDO L. RODRIGUEZ, TIJUANA, B.C.
BAJA CALIFORNIA	8:00-15:00 Hr.	ENSENADA	3 de Noviembre de 2009	30 de Diciembre de 2009	CALLE 11 No. 1340, COL. OBRERA, ENSENADA, B.C.
BAJA CALIFORNIA	8:00-15:00 Hr.	SAN QUINTIN	3 de Noviembre de 2009	30 de Diciembre de 2009	CALLE DECIMA No. 103, FRACC. CHAVEZ, SAN QUINTIN, B.C.
BAJA CALIFORNIA	8:00-15:00 Hr.	COLONIAS NUEVAS	3 de Noviembre de 2009	30 de Diciembre de 2009	AV. ARGENTINA Y CALLE SEXTA S/N KM. 57 POB. COLS. NUEVAS, VALLE DE MEXICALI. B.C.
BAJA CALIFORNIA	8:00-15:00 Hr.	CERRO PRIETO	3 de Noviembre de 2009	30 de Diciembre de 2009	AV. REFORMA Y CALLE "L" S/N, COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.
BAJA CALIFORNIA	8:00-15:00 Hr.	GUADALUPE VICTORIA	3 de Noviembre de 2009	29 de Enero de 2010	CALLE 12 S/N KM. 43, POB. GUADALUPE VICTORIA, VALLE DE MEXICALI, B.C.

BAJA CALIFORNIA	8:00-15:00 Hr.	HECHICERA	3 de Noviembre de 2009	30 de Diciembre de 2009	AV. REFORMA Y CALLE "L" S/N, COL. NUEVA, MEXICALI, B.C.
BAJA CALIFORNIA	8:00-15:00 Hr.	DELTA	3 de Noviembre de 2009	30 de Diciembre de 2009	BLVD. DELTA S/N EJIDO NUEVO LEON, VALLE DE MEXICALI, B.C.
BAJA CALIFORNIA	8:00-15:00 Hr.	BENITO JUAREZ	3 de Noviembre de 2009	29 de Enero de 2010	AV. MORELOS No. 194, POB. BENITO JUAREZ VALLE DE MEXICALI, B.C.
BAJA CALIFORNIA *	8:00-15:00 Hr.	SAN LUIS RIO COLORADO	3 de Noviembre de 2009	30 de Diciembre de 2009	CONSTITUCION Y 2A. COL. SONORA SAN LUIS RIO COLORADO C.P. 83440.
BAJA CALIFORNIA SUR	8:00-15:00 Hr.	MULEGE	3 de Noviembre de 2009	30 de Noviembre de 2009	AV. MANUEL MARQUEZ DE LEON SN, COLONIA PUNTA DE AGUA, H. MULEGE, B.C.S. C.P 23900
BAJA CALIFORNIA SUR	8:00-15:00 Hr.	VIZCAINO	3 de Noviembre de 2009	30 de Noviembre de 2009	AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ, SN, EJIDO PTE. COLONIA EJIDO GUSTAVO DIAZ ORDAZ. CP 23935
BAJA CALIFORNIA SUR	8:00-15:00 Hr.	LA PAZ	3 de Noviembre de 2009	30 de Noviembre de 2009	AGRICULTURA S/N E/ DURANGO Y MEXICO. COL. EMILIANO ZAPATA, LA PAZ, B.C.S., C.P. 23070
BAJA CALIFORNIA SUR	8:00-15:00 Hr.	SANTIAGO	3 de Noviembre de 2009	30 de Noviembre de 2009	CALLE IGNACIO ALTAMIRANO SN, COLONIA SAN JOSE VIEJO, C.P. 23550
BAJA CALIFORNIA SUR	8:00-15:00 Hr.	COMONDU	3 de Noviembre de 2009	29 de Enero de 2010	BLVD. AGUSTIN OLACHEA Y MIGUEL HIDALGO, COLONIA CENTRO, CD. CONSTITUCION, C.P. 23600.
COLIMA	8:00-15:00 Hr.	ARMERIA	3 de Noviembre de 2009	30 de Diciembre de 2009	ANTONIO LEAÑO ALVAREZ DEL CASTILLO No. 590, TECOMAN, COLIMA C.P. 28100
COLIMA	8:00-15:00 Hr.	SANTIAGO	3 de Noviembre de 2009	30 de Diciembre de 2009	PEDRO NUÑEZ No. 526, COL. LAS PALMAS SALAGUA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. CP.28869
COLIMA	8:00-15:00 Hr.	COMALA	3 de Noviembre de 2009	29 de Enero de 2010	GUADALUPE VICTORIA No. 60, COMALA, COLIMA C.P. 28450
COLIMA	8:00-15:00 Hr.	COQUIMATLAN	3 de Noviembre de 2009	29 de Enero de 2010	AV. CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N "LA POSTA" COLIMA, COLIMA. C.P. 28000

NOTA:

* En este CADER ubicado en la ciudad de San Luis Río Colorado en el Estado de Sonora, se proporcionará la atención a propietarios o a quien acredite tener la capacidad para ejercer actos de dominio sobre uno o varios predios inscritos en el PROCAMPO, pertenecientes a dicha ciudad y al Estado de Baja California.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Posteriormente se publicará en el Diario Oficial de la Federación, el Calendario de Actualización e Integración de Expedientes del Programa de Actualización de Datos y Expedientes del Directorio del PROCAMPO, para las demás entidades federativas.

SEGUNDO.- El presente instrumento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 26 de octubre de 2009.- La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, **Ana Graciela Aguilar Antuñano.-** Rúbrica.